

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. diez de septiembre de dos mil veintiuno

Se reconoce al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2º del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3º del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **HEW-267**, de propiedad de **Aldimiro Antonio Cervantez Pacheco**

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *G.M. Financial Colombia S.A*, en los parqueaderos relacionados en el escrito de solicitud.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luce

11001-4003-002-2021-00753-00